



ORDENANZA N° 2772/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9444/17 de fecha 29/12/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite Disposición N° DI-2017-60-APN-SSPSSE-MT de fecha 11 de Octubre de 2017 de la Subsecretaría de Promoción del Sector Social de la Economía del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la cual se autoriza a la Municipalidad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, a continuar implementando el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en su jurisdicción.-

Que, el Programa Jóvenes Más y Mejor Trabajo brinda un conjunto de acciones y prestaciones integradas tendientes a mejorar las condiciones de empleabilidad y promueve la inserción laboral de los jóvenes, las que son gestionadas por el municipio.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes, viene implementando el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en su jurisdicción, desde el mes de diciembre 2012 en el marco de lo acordado con la Secretaría de Empleo a través del Protocolo Adicional N° 06/14 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social N° 108/2008.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes en fecha 22 de agosto de 2017, presentó ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Neuquén la Carta de Ratificación de Continuidad de Implementación del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, mediante la cual, ratifica su voluntad de continuar implementando el Programa en su jurisdicción, y acepta y asume las obligaciones asignadas por el marco normativo del programa a los municipios.-

Que, es objetivo primordial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad de Junín de los Andes, la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las/los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de de fecha 21 de marzo de 2018, resuelve sobre tablas y por unanimidad homologar el Convenio, con el dictado de la norma legal pertinente.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2772/18.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: la Disposición N° DI-2017-60-APN-SSPSSE-MT de fecha 11 de Octubre de 2017 de la Subsecretaría de Promoción del Sector Social de la Economía del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la cual se autoriza a la Municipalidad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, a continuar implementando el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO en su jurisdicción, la cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.948/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA